

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 25369** *Resolución de 4 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza el uso e instalación a la red eléctrica del transformador de medida de tensión, en alta tensión, del modelo JSQXH, versión 66, a favor de Dishelec 65, SL.*

Relación de hechos

1. En fecha 19 de agosto de 2025, la entidad Dishelec 65, SL (NIF B61539334), ubicada en la calle de Caballero, núm. 79, de Barcelona (Barcelona), actuando como representante legal y comercializador de los instrumentos de medida fabricados por la entidad Henan Pinggao Electric Co., Ltd, ha presentado una solicitud de autorización para el uso e instalación en la red eléctrica de los transformadores de medida de tensión, en alta tensión, modelo JSQXH, versión 66, aportando documentación técnica.
2. En fecha 6 de octubre de 2025, la entidad ha aportado documentación adicional requerida para la autorización de la presente resolución.

Fundamentos jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE 224 de 18 de septiembre de 2007).
2. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC 8418 de 26 de mayo de 2021) y el Decreto 192/2023, de 7 de noviembre, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos (DOGC 9037 de 9 de noviembre de 2023), confieren las atribuciones competenciales.

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Autorizar el uso e instalación en la red eléctrica del transformador de medida de tensión, en alta tensión, modelo JSQXH, versión 66, fabricado por la entidad Henan Pinggao Electric Co., Ltd y siendo el representante legal y comercializador la entidad Dishelec 65, SL, con las siguientes características:

Tensión nominal:	66 $\sqrt{3}$ kV.
Intensidad máxima en servicio:	200, 400, 800/5 A.
Nivel de aislamiento:	72,5 kV.
Tipo de aislamiento:	c1E.
Material de aislamiento:	Film de poliéster.
Clase de precisión:	0,2S.
Carga nominal:	10 VA.
Factor de Seguridad:	N/A.
Tipo de uso:	Exterior.
Número de fases:	3.

Frecuencia nominal:	50 Hz.
Intensidad térmica de cortocircuito, I_{th} :	40 kA/3s.
Intensidad nominal de estabilidad dinámica, I_{dyn} :	100 A.
Intensidad térmica nominal continua:	120 %.

Segundo.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. La presente autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Industria.
2. Previamente a su instalación, los instrumentos a que se refiere esta autorización deberán de superar el control de verificación en origen, realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.
3. Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, deberán de cumplir, además, todas las condiciones contenidas en el anexo que acompaña la documentación presentada para su autorización.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de noviembre de 2025.—El Director General de Industria, P. D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.